



## Resolución Directoral U.G.E.L. N° 02805 -2021/ED-SI

**SAN IGNACIO;**

**14 JUL. 2021**

**VISTO;** los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral UGEL N° 01888-2021/ED-SI., de fecha 25 de febrero de 2021, se resuelve en su ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR LAS FUNCIONES DE CARGO DE DIRECTOR DE INSTITUCION EDUCATIVA de la IEP N° 16529 del caserío Garruchas, distrito San José de Lourdes y provincia San Ignacio, a la profesora BALVINA PAULA SANDOVAL PURISACA, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, mediante Decreto Supremo N° 078-2021-EF, de fecha 24 de abril de 2021, se Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor del Ministerio de Educación y de los Gobiernos Regionales, con la finalidad de financiar la creación de 6,473 plazas de docentes en Instituciones Educativas Públicas identificadas con déficit de plazas en el marco de la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2020, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.2 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 024-2021;

Que, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo antes referido, se han creado plazas en instituciones educativas de la jurisdicción de la UGEL San Ignacio, hecho que ha derivado en el cambio del TIPO I.E. (unidocente, multigrado y polidocente) de aquellas instituciones educativas, en tal sentido, mediante Oficio N° 352-2021/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/UPER/D., el Despacho de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, dispone DAR POR CONCLUIDO la encargatura de funciones (UNIDOCENTE) en el cargo de director en la IEP N° 16529 del caserío Garruchas, distrito San José de Lourdes y provincia San Ignacio, otorgada a la profesora BALVINA PAULA SANDOVAL PURISACA;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de: Gestión Institucional, Gestión Administrativa y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificada por la Ley N° 26510 y Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO**, la encargatura de funciones en el cargo de director de institución educativa en la IEP N° 16529 del caserío Garruchas,



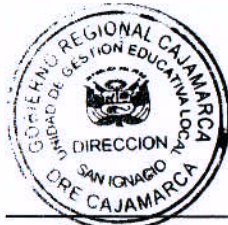


## Resolución Directoral U.G.E.L. N° 02805 -2021/ED-SI

distrito San José de Lourdes y provincia San Ignacio, otorgada a la profesora **BALVINA PAULA SANDOVAL PURISACA**, con eficacia anticipada al 31 de mayo de 2021, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



**Mg. Oscar GONZALES CRUZ**  
Director de Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

